



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario - Rector
N.º 911-2024-UNASAM

Huaraz, 16 de diciembre de 2024



Visto, el Oficio N.º 02-2024-UNASAM-FEC-EPE/D, de fecha 13 de diciembre de 2024, del presidente de la Comisión Técnica, sobre la solicitud de Reconsideración del Cronograma, para determinar los profesores contratados que deben atenderse para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar o profesor asociado en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo en el marco de la ley N.º 32171;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, **es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, **"La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados"**; asimismo, es una institución de derecho público interno, se rige por su Estatuto y sus normas internas, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, en su artículo 83º, respecto a la admisión y promoción de la carrera docente, establece: **"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad"**; así mismo, el artículo 84º, respecto al período de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios; dispone: **"El período de nombramiento de los profesores ordinarios (...)";**

Que, mediante Ley N.º 32171, publicado el 21 de noviembre de 2024, en el diario Oficial El Peruano, se aprobó la Ley que autoriza excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado; el cual tiene como objeto: **"Autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas"**;

Que, estando la Ley invocada precedentemente y debiéndose implementarse la misma, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 29 de noviembre de 2024, se acordó por unanimidad aprobar **"la Directiva para determinar los profesores contratados que deben atenderse para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar o profesor asociado en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo en el marco de la ley N.º 32171"**, **así como el cronograma**, el cual fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario -Rector N.º 897- 2024-UNASAM, de fecha 29 de noviembre de 2024;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley invocada ut supra, que prescribe **"La acción u omisión por parte de cualquier autoridad, funcionario o servidor que ocasione el incumplimiento de los alcances de la presente ley acarrea responsabilidad administrativa o penal"**; es así que, con el documento del visto, el presidente de la Comisión Técnica, manifiesta que la Comisión Técnica de Evaluadora de Nombramiento, se encuentra laborando, intensamente en la evaluación de 120 Expedientes para nombramiento; sin embargo, dada la cantidad y la complejidad en la determinación del tiempo de experiencia en la docencia universitaria y experiencia profesional, siguen pendientes los expedientes de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación y de la Comunicación; de la Facultad de Ciencias Médicas; y de los expedientes presentados, al amparo de la Primera Disposición Final de la Ley 32171 que da opción a los docentes nombrados según la Ley 31349, a ello se añade el poco tiempo de disponibilidad horaria, descontando las responsabilidades de docentes y directores de escuela, que permite que la Comisión pueda cumplir con el numeral 4.2. de la "Directiva para determinar los profesores contratados que deben atenderse para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar o profesor asociado en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo en el marco de la ley N.º 32171", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario -Rector N.º 897-2024-UNASAM, de fecha 29 de diciembre de 2024; que en ese sentido, aduce que es materialmente imposible que se pueda cumplir con el cronograma contenido en el Anexo 01 de la citada Directiva, por lo que, el Pleno de la Comisión, acordó proponer la ampliación de dos días para la etapa de evaluación de expedientes, lo que implica la modificación del cronograma, según propuesta del Anexo 01 adjunto al documento mencionado;



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO



Resolución de Consejo Universitario - Rector

N.º 911-2024-UNASAM

Huaraz, 16 de diciembre de 2024

Que, estando lo antes señalado, del análisis y debate efectuado, y por los considerandos expuestos, y en virtud al artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, que prescribe: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo, 8.5 Económico, (...); y bajo aplicación del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "**Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**; en sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024, la Comisión, solicita la reconsideración del cronograma aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 897-2024-UNASAM, de fecha 29 de noviembre de 2024, debatido el mismo, **se acordó por unanimidad: RECONSIDERAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 897-2024-UNASAM, de fecha 29 de noviembre de 2024, en el extremo del Cronograma, en consecuencia: Aprobar el nuevo cronograma para determinar los profesores contratados que deben atenderse para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar o profesor asociado en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo en el marco de la ley N° 32171, conforme a la propuesta de la Comisión;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONSIDERAR la Resolución de Consejo Universitario N° 897-2024-UNASAM, de fecha 29 de noviembre de 2024, en el extremo del Cronograma, **en consecuencia:** Aprobar el nuevo cronograma para determinar los profesores contratados que deben atenderse para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar o profesor asociado en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo en el marco de la ley N° 32171, que como anexo forma parte de la presente Resolución;

ARTICULO 2º.- DISPONER a los órganos competentes de la UNASAM, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)



Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR

Cc. UTDYAC-R-OGCI-OGAJ-DRRHH-OGPP-Facultades.
ECS/EPR.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Av. Centenario N° 200 – Teléfono (043) 640020 anexo

HUARAZ - ÁNCASH - PERÚ



ANEXO 01.

CONVOCATORIA PARA DETERMINAR LOS PROFESORES CONTRATADOS QUE DEBEN ATENDERSE PARA EL NOMBRAMIENTO EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN EL MARCO DE LA LEY N° 32171.

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria.	02-12-2024
2	Presentación de Expedientes.	03-12-2024 al 06-12-2024.
3	Evaluación de los Expedientes por la comisión técnica evaluadora de nombramiento docente.	10-12-2024 al 17/12/2024
4	Publicación de resultados de evaluación de expedientes.	18/12/2024
5	Presentación de reconsideración.	19/12/2024
6	Absolución de reconsideración.	20/12/2024
7	Publicación de resultados finales.	21/12/2024
8	Aprobación del informe final de la comisión técnica evaluadora de nombramiento docente en Consejo Universitario.	23/12/2024

C.C.
Arch.

